

REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
STE: ÁLVARO SANTANDER JIMÉNEZ
ACREEDORES
RAD: 2019-00301-00
MENOR CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, junio 22 de 2021. A Despacho del señor Juez, el expediente con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

La Secretaria,

MARIA DEMAR IBARGUEN PAZ

AUTO DE TRAMITE No.986

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Allega escrito la liquidadora donde informa que recibió información de la actualización de las acreencias por parte de la alcaldía de Cali, en los siguientes términos:

“ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI; por valor de \$879.963, correspondiente al predio W029801420903, para el periodo de 2021, y por valor de \$10.256.540, correspondiente al predio C015700060000, para el periodo de 2021 y 2019, para un total de 11.136.503.00”

Igualmente comunica que a la fecha no he recibido actualización de la acreencia por parte de EMCALI E.I.C.E. E.S.P., para lo cual solicita requerirlo, así mismo a la parte interesada, por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Agregar a los autos para que obre y conste, el informe rendido por la liquidadora, respecto de la actualización de la acreencia por parte de la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI.

SEGUNDO: Requerir a EMCALI E.I.C.E. E.S.P., y al señor Álvaro Santander Jiménez, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la audiencia del 1 de junio del año en curso en el sentido de allegar la actualización de la acreencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No101, de hoy 23 de JUNIO de 2021
se notifica a las partes en las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

**REF: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
STE: ÁLVARO SANTANDER JIMÉNEZ
ACREEDORES
RAD: 2019-00301-00
MENOR CUANTIA**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b54b37ea9a534d0dc7d3a80811e7b84aaa310de64e815f5d3fc602c5e57f9344
Documento generado en 22/06/2021 01:24:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**